

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA. 10 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 15737 de fecha 09 de Diciembre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Diciembre de 2013; Resolución Sanitaria S/Nº de Fecha 18 de Mayo de 2009, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: AV. EL SALTO Nº 2870

NOMBRE

: COMERCIAL BELLO MAR SOCIEDAD ANONIMA

RUT **GIRO**

: 76.116.194-6

: PESCADERIA

ROL S.I.I.

: 4975-09

UNIDAD VECINAL

: 15

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que Informe la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011. Además deberá presentar Cambio Razón Social de la Resolución Sanitaria en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIAL BELLO MAR SOCIEDAD ANONIMA, RUT 76.116.194-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

NANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE. RETARIO

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr

MUNICIPAL

07.01.14

OMAR BABZA CARREÑO ATENCION DIRECTOR (S) CONTRATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR